



Pledge submitted by Uruguay to the Human Rights 75 Secretariat
December 2023

Original language of submission: Spanish
Type of pledge: Single (by one state/actor)
Pledging entity: Gobierno de Uruguay

PLEDGE NUMBER 1: Aprobación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH). El PNDH establecerá directrices para la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, institucionalizando un marco normativo sólido y adecuado que respaldará y garantizará la continuidad del proceso a largo plazo, como política de Estado, independientemente de los periodos de gobierno. De este modo, se contribuirá a la integración efectiva de un enfoque de derechos humanos en todas las áreas de la política pública en Uruguay, de manera que se desarrollen políticas más inclusivas, equitativas y efectivas, que respondan a las necesidades y derechos de todas las personas, fomenten la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, y apoyen la realización de los compromisos internacionales de derechos humanos de Uruguay. El PNDH estará basado en los principios de universalidad, igualdad y no discriminación; interdependencia e indivisibilidad; progresividad y no regresividad; atención prioritaria a poblaciones vulnerables; participación; acceso a la justicia; acceso a la información y rendición de cuentas; enfoque integral; coherencia y coordinación interinstitucional.

Expected deadline within which pledge will be realised: Dec 31, 2024

PLEDGE NUMBER 2: Fortalecimiento del diálogo del Estado con la sociedad civil organizada en el marco del Mecanismo Nacional de Informes y Seguimiento de Recomendaciones. Guiado por la convicción de que la participación y la acción colectivas contribuyen a generar soluciones integrales y concertadas y promueven una cultura de corresponsabilidad, Uruguay impulsará y fortalecerá el diálogo con la sociedad civil organizada a través del Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente en lo que refiere al Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones. En este sentido, cabe señalar que, previo al envío de informes nacionales, nuestro país convoca a las organizaciones de la sociedad civil organizada interesadas en los temas propios de los documentos a ser presentados a los órganos de tratados y al Examen Periódico Universal, auspiciando de esta forma un espacio de diálogo entre el Estado y la sociedad civil respecto al informe en cuestión, de conformidad con los compromisos asumidos internacionalmente. Este mecanismo de participación social será promovido y profundizado, impulsando la generación de sinergias positivas y manteniendo un permanente proceso de comunicación e intercambio con la ciudadanía.

Expected deadline within which pledge will be realised: Dec 31, 2024

PLEDGE NUMBER 3: Ley de Participación Política Paritaria de personas de ambos sexos.- Continuar el tratamiento de los Proyectos de Ley en el Parlamento con miras a la aprobación y promulgación de normativa de rango legal estableciendo la Participación Política Paritaria de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales, departamentales, municipales, de dirección de los partidos políticos y en el Parlamento del Mercosur. Con el propósito de continuar avanzando en lo atinente al efectivo ejercicio del derecho a la participación política por parte de las mujeres, la nueva norma reformará el actual régimen – establecido por la Ley Nro. 18.476, con modificaciones introducidas por Ley Nro. 19.555 – pasando del paradigma conceptual de “participación equitativa” de ambos sexos, respaldada en el sistema de cuotificación, a la “participación política paritaria”. *(Se espera poder dar cumplimiento dentro de la presente legislatura que culmina, por año electoral, en setiembre de 2024)

Expected deadline within which pledge will be realised: Sept 15, 2024

PLEDGE NUMBER 4: Ley de promoción de las garantías para el desarrollo, atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes.- Complementando el vasto acervo normativo tanto nacional como internacional del país, se reforzará el compromiso nacional con la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La norma estará fundada en el principio de que el Estado debe garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de tipo alguno, a través de un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen y potencien su desarrollo integral. *(se espera cumplir con el compromiso al final de la actual legislatura, que en año electoral, culmina en setiembre de 2024).

Expected deadline within which pledge will be realised: Sept 15, 2024

PLEDGE NUMBER 5: Modificación de la edad mínima para contraer matrimonio.- En línea con el compromiso nacional de combate al matrimonio infantil y forzado, se aprobará y promulgará una modificación al artículo 91 del Código Civil Uruguayo, elevando la edad mínima para contraer matrimonio de los 16 años a los 18 años. De este modo, la posibilidad de otorgar consentimiento válido para este acto personalísimo coincidirá plenamente con la obtención de la capacidad jurídica general, adquirida con la mayoría de edad. 3(se espera cumplir con este compromiso al final de la presente legislatura, que en año electoral, culmina en setiembre de 2024)

Expected deadline within which pledge will be realised: Sept 15, 2024